



**Ayuntamiento de
YECLA**

PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL

Plaza Mayor s/n
30510 Yecla (Murcia)

Interesado

Doc. identidad: NIF 44764987H
Nombre: FRANCISCO JOSE ROJO AGUILAR
Teléfono: 605241007
Correo-e: 43066@YECLA.ES

Contenido de la Instancia

Presentación Instancia General

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYTO. DE YECLA (MURCIA)

D. Francisco J. Rojo Aguilar, con DNI 44764987H, como Delegado de Prevención del Ayuntamiento de Yecla y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Arabí número 16, 1º B de Yecla (Murcia), INFORMA:

Que tras realizar entrevista a varios funcionarios que prestan su servicio en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, he podido detectar como, a raíz del servicio de disponibilidad/guardias, se han estado prestando servicios cuya duración ha excedido las 46 horas en un periodo de 72.

Que estas prolongaciones de jornada, las cuales se vienen repitiendo y además suelen ser más frecuentes en fechas señaladas (festivos, vacaciones, etc.), influyen negativamente en la salud, generando un riesgo evidente en los ciclos de trabajo y descanso y ritmos circadianos de los trabajadores. Que tal y como prevé la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en sus artículos 14, 18, 34, 35, 36 y 37 en relación a la participación y control de los empleados públicos de las medidas preventivas y la evaluación de riesgos, es mi deber comunicar tales circunstancias para que se adopten las medidas que correspondan, previa consulta a los trabajadores.

Que, la LPRL en su artículo 36.2 letra f) establece:

f) Recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al empresario, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

Que, por su parte, el punto 4 del mismo artículo establece:

4. La decisión negativa del empresario a la adopción de las medidas propuestas por el Delegado de Prevención a tenor de lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de este artículo deberá ser motivada.

Dado que la peculiaridad del servicio policial, siendo un servicio de carácter básico cuya modalidad, en el municipio de Yecla es de 24 horas los 365 días del año, y que la prestación del servicio de disponibilidad la cual se acordó en Mesa General de Negociación debe servir para garantizar la prestación de un servicio mínimo, es entender de este Delegado de Prevención, que la primera medida a adoptar, de bajo impacto y que asegurará la participación de los trabajadores debería pasar por la Mesa de Funcionarios en relación a abordar las condiciones del servicio de disponibilidad, estableciendo, un plazo de un mes (el mes de septiembre, por ejemplo) para que los empleados municipales puedan adscribirse o liberarse del compromiso de realizar servicios de disponibilidad durante el año siguiente.

De esta manera, sencilla, sin coste para la Administración, se garantizaría que aquellos empleados municipales que se encuentren en peores condiciones de salud, o aquellos a los que les afecte más este ritmo de trabajo, puedan entrar o salir de la misma, garantizándose, además, que la Administración tendrá tiempo suficiente de reacción para establecer soluciones pactadas y negociadas para cubrir los servicios.

Además, le consta a este Delegado de Prevención, que ya se ha solicitado solución parecida por la Junta de Personal en relación a la aprobación unilateral del cuadrante de Policía Local y sus condiciones de desarrollo, entre ellos: cambios de turno, autocambios, disponibilidad y periodos vacacionales, teniendo el Ayuntamiento de Yecla, a día de hoy, un plazo inferior al mes para convocarla; por lo que dicha medida parece la más coherente en relación al problema expuesto.

En otro orden de ideas, y visto que se ha aprobado por parte del Gobierno el Decreto de Jubilación anticipada de Policía Local, y teniendo en cuenta que la Ley de Coordinación de Policías Locales prevé la edad de acceso a la segunda actividad desde los 55 años, propongo, a fin de que los funcionarios del Cuerpo más mayores puedan tener una posibilidad real de acceso (algunos se jubilarán antes de poder acceder a la 2ª actividad), que se fije en la misma reunión el establecimiento de la edad de acceso a un puesto de 2ª actividad a los 55 años, como así ocurre con los funcionarios de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad también sometidos a turnos y realización de servicio nocturnos, teniendo en cuenta, además que estos realizan unas 200 horas de servicio anuales menos.

Es por todo lo expuesto que, SOLICITO:

- Que se traslade este escrito/informe sobre la situación de riesgo observada al Sr. Alcalde, al Sr. Concejale de Personal, y a la Jefa del Negociado de Personal para que, desde la obligación que le corresponde en relación a labor preventiva, tomen en consideración y valoren las dos medidas propuestas por este Delegado de Prevención, convoquen en el menor tiempo posible la Mesa de Funcionarios y negocien las nuevas condiciones en las que se debería desarrollar el servicio de disponibilidad, así como la fijación del acceso a segunda actividad a los 55 años.

Atentamente,

Francisco J. Rojo Aguilar



Instancia

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
YK0x3AG8OEwmnord
zVRqSdauHLvSS3eT
0wKBztK63t4=

Código seguro de verificación: P7LYTR-Q6VMVAXE

Pág. 1 de 2



Ayuntamiento de
Y E C L A

PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL

Aceptación de condiciones

- El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados

- Interoperabilidad entre Administraciones: Autorizo a AYUNTAMIENTO DE YECLA para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 28.2 Ley 39/2015).

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE YECLA
Sede Electrónica: <https://yecla.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@dipualba.es
Dirección postal: Plaza Mayor s/n
30510 Yecla (Murcia)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Instancia

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
YK0x3AG8OEwmnord
zVRqSdauHLvSS3eT
0wKBztK63t4=

Código seguro de verificación: P7LYTR-Q6VMVAXE Pág. 2 de 2